



**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

Lic. Oscar Moreno Alanís.

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

Resolución 74/2018, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.



16/feb. Email

Maner HIC  
13/04



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO  
AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental  
BEMLY2201411

No. AUTORIZACIÓN  
22-14-PS-II-01-2009  
(MODIFICACIÓN)

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de abril de 2018

OFICIO No.  
F.22.01.01.02/0636/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUSE

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social  
BRAVO ENERGY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. ADRIAN GARCÍA CALDERÓN  
REPRESENTANTE LEGAL

AUTORIZACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver su trámite SEMARNAT-07-031. Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, presentado mediante el formato FF-SEMARNAT-093 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 20 de diciembre de 2017, promovido por la persona moral BRAVO ENERGY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Adrián García Calderón, medio por el cual solicita la ampliación de la gama de residuos peligrosos a manejar y de la capacidad anual de manejo del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos con autorización No. 22-14-PS-II-01-2009.

Hecho lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 16 de febrero de 2009, esta Delegación Federal otorgó una Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos de número 22-14-PS-II-01-2009, en favor de la empresa BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., mediante oficio número F.01.01.02/0195/09, con vigencia de diez años.
- II. Que con fecha 04 de febrero de 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/0229/16 la modificación de la Autorización No. 22-14-PS-II-01-2009 para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos en favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., debido al incremento en la gama de residuos peligrosos a manejar.
- III. Que con fecha 20 de diciembre de 2017 mediante bitácora número 22/HS-0085/12/17, la persona moral BRAVO ENERGY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el trámite "SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", a través del cual solicitó la ampliación de la gama de residuos peligrosos a manejar y de la capacidad anual de manejo dentro del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos con Autorización No. 22-14-PS-II-01-2009.
- IV. Que con fecha de 06 de febrero de 2018, mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0222/18 el cual fue notificado en fecha 01 de marzo del mismo año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó a la persona moral BRAVO ENERGY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., presentar aclaraciones e información adicional, para dar respuesta a su solicitud.



f  
27 Abr.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO  
AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN  
DE UN CENTRO DE ACOPIO DE  
RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de  
abril de 2018

Número de Registro  
Ambiental  
BEMLY2201411

No. AUTORIZACIÓN  
22-14-PS-II-01-2009  
(MODIFICACIÓN)

OFICIO No.  
F.22.01.01.02/0636/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Que con fecha de 15 de marzo de 2018, la persona moral **BRAVO ENERGY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. Adrián García Calderón**, presentó escrito libre registrado con folio QRO/2018-0000430, con el cual integró la información solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0222/18.
- VI. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y jurídicos, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26, 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción X, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como los artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 56, 82 y 84 de su Reglamento; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; por lo que:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - La solicitud de modificación por ampliación de la gama de residuos peligrosos a manejar y de la capacidad anual para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos con No. de Autorización 22-14-PS-II-01-2009 es **PROCEDENTE**, quedando de acuerdo a la siguiente:

**AUTORIZACIÓN**

Para realizar la prestación de servicios a terceros para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos relacionados en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO	CAPACIDAD ANUAL (Toneladas)	CAPACIDAD NOMINAL (Toneladas)
Acumuladores de níquel-cadmio	9	2.5
Acumuladores de plomo	50	
Agua contaminada (amoníaco, ácida, alcalina, solventes, hidrocarburos, desengrasantes, fosfatos, metales pesados y productos químicos).	6000	72
Anticongelante	200	
Desengrasante	200	
Glicol sucio y/o contaminado	200	
Solventes, alcoholes, gasolina, diésel, turbosina sucios y/o contaminados.	500	38
Líquidos con alto poder calorífico	100	
Combustóleo sucio y/o contaminado	1000	
Resinas, tintas, adhesivos, barnices y pinturas líquidas base solvente	500	2.2
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, focos	100	
Pilas	15	6
Productos químicos, reactivos contaminados y/o caducos	100	21.6
Residuos ácidos líquidos	600	
Residuos ácidos sólidos	200	



*f* *STW*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO  
AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN  
DE UN CENTRO DE ACOPIO DE  
RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de  
abril de 2018

Número de Registro  
Ambiental  
BEMLY2201411

No. AUTORIZACIÓN  
22-14-PS-II-01-2009  
(MODIFICACIÓN)

OFICIO No.  
F.22.01.01.02/0636/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<i>Envases vacíos metálicos y plásticos contaminados, recipientes vacíos de gas refrigerante.</i>	1000	23.04
<i>Metales y chatarra contaminados</i>	200	8
<i>Materiales caducos o fuera de especificaciones</i>	100	21.6
<i>Farmacéuticos contaminados</i>	200	
<i>Residuos oxidantes</i>	0.2	2
<i>Basura contaminada y sólidos impregnados (trapos, estopas, aserrín, guantes, plásticos, papel, cartón, madera, filtros, latas de aerosol, metal, vidrio, fibra de vidrio, mangueras, pedacería de asbesto, bolsas, sacos, equipo de protección personal, tóner, capacitores, balatas y balastros).</i>	1500	79
<i>Carbón activado</i>	250	
<i>Cera y adhesivo contaminado</i>	250	
<i>Adhesivo base solvente</i>	50	
<i>Escorias finas y gruesas contaminadas</i>	1000	30
<i>Granalla y rebaba metálicas</i>	1000	
<i>Residuos alcalinos líquidos</i>	600	24
<i>Residuos alcalinos sólidos</i>	200	
<i>Lodos aceitosos</i>	500	40
<i>Lodos contaminados</i>	500	
<i>Lodos con metales pesados</i>	100	
<i>Lodos de fosfato</i>	500	45
<i>Lodos de planta de tratamiento de aguas</i>	500	
<i>Pintura contaminada</i>	200	
<i>Polvos contaminados</i>	200	19
<i>Grasas</i>	200	
<i>Poliol</i>	250	
<i>Isocianato</i>	250	0.8
<i>Sólidos corrosivos</i>	10	
<i>Mercurio</i>	1	
<i>Cianuro</i>	1	

TOTAL 19336.2 434.74

Con una capacidad nominal de 434.74 toneladas de residuos peligrosos en el establecimiento ubicado en Calle Mesa de León, No. 107, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro.,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Table with 2 columns: Registro Ambiental (BEMLY2201411), No. AUTORIZACIÓN (22-14-PS-II-01-2009), OFICIO No. (F.22.01.01.02/0636/18)

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de abril de 2018

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

conforme a las capacidades y superficies contenidas en los planos y tabla presentados en el trámite con numero de bitácora 22/HS-0085/12/17.

CONDICIONANTES:

11. BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., debe realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior...

SEGUNDO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

TERCERO. - Los demás términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 22-14-PS-II-01-2009, emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio Número F.22.01.01.02/0195/09 de fecha 16 de febrero de 2009 permanecen vigentes.

CUARTO. - Con el objeto de cumplimentar la carga obligacional que le imponen los artículos 76 fracción II y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, deberá contar invariablemente con póliza de seguro vigente de forma ininterrumpida durante el periodo de funcionamiento y prestación de servicios del centro de acopio de residuos peligrosos...

QUINTO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Handwritten note: Recibi' original Eva Aracely Jiménez 26/Abr/2018

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

- C.c.e.p. Q. F. B. Martha Garcíaarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección al Ambiente, miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. cesar.murillo@semarnat.gob.mx,
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro. jose.pena@profepa.gob.mx; aeguiarte@profepa.gob.mx

22/HS-0085/12/17 OMA/LSV/HGAD/JJMM

